AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 164/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD POR SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 21 de noviembre de 2014

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N°045/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 20 de noviembre de 2014, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia", con ID Nº 272.617.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, EVALUACIÓN TÉCNICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y, 6) RECOMENDACIÓN.-

Que sólo presentó oferta la firma OMNI S.A. en la fecha prevista para la presentación de ofertas.-

Que conforme a las verificaciones realizadas por el referido Comité y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma OMNI S.A. se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Que el Comité de Evaluación de ofertas procedió a evaluar en detalle, la única oferta presentada a fin de verificar el cumplimiento de las documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida, constatándose que cumple con las documentaciones legales y especificaciones técnicas del llamado. Asimismo se verificó que la firma OMNI S.A. cumple con los requisitos mínimos de solvencia económica y la experiencia y capacidad técnica requerida en la carta de invitación fueron suficientemente acreditadas.-

Que, según el referido dictamen la oferta presentada por la firma OMNI S.A. ha excedido el monto previsto en el PAC correspondiente al presente llamado y teniendo en cuenta que inicialmente se solicitó la contratación del servicio por 24 meses; el Comité de Evaluación de Ofertas consideró que resulta aplicable la Circular N° 3 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 de marzo de 2006, que dispone cuanto sigue: *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos (servicios) en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas"*; por lo que se recomendó la reducción de la cantidad de meses del servicio a dieciséis (16) meses.-

Que el referido Comité recomendó adjudicar a la firma OMNI S.A., el llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia", por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 y en el Art. 34°, inc. c), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 164/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD POR SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para el "SERVICIO DE SEGURIDAD POR SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" con ID Nº 272.617, a la firma OMNI S.A., por un monto total de Guaraníes setenta y seis millones ochocientos mil (₲ 76.800.000), plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 y en el Art. 34°, inc. c), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia, según especificaciones técnicas.-	Mes	16	₲. 4.800.000	₲ 76.800.000

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL